ARCO 10672-2026

ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SINT-USC-ICP10-2026-38824**

Destinatario: MARTHA CECILIA CANO CASTAÑEDA
Fecha: 04/11/2026 10:13 am **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
GED

S-CO-SINT-USC-ICP10-2026-38824

Manizales, miércoles 04 de noviembre de 2026

Señora
MARTHA CECILIA CANO CASTAÑEDA
O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DEL INMUEBLE
CARRERA 4 F # 48 E 1 – 11, BOSQUES DEL NORTE
Manizales

Exp.Rad.	2026-18174
Proceso	Artículo 135 Literal A Numerales 3 y 4 Ley 1801 de 2016
Quejoso	POR OFICIO
Presunto Infractor	MARTHA CECILIA CANO CASTAÑEDA
ASUNTO:	CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo,

Sírvase comparecer a la Inspección Decima Urbana de Policía, ubicada en la Calle 30 # 15 - 57 el **Martes 13 de abril de 2027, Hora: 2:00 P.M,** con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 2, Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se llevará a cabo la etapa de argumentos, invitación a conciliar, pruebas y agotadas las mismas se dictará decisión final.

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el termino de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Con el recibo del presente queda debidamente notificado.

Respetuosamente,

ANGELA PATRICIA GIRALDO RIOS
Inspectora Décima de Convivencia y Paz

Proyectó: Félix Junior Graterol Osorio